



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2019-MPH/A

Huanta, 01 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 866-2006-INC-04-12-2003, que declara el Carnaval Ayacuchano como "Patrimonio Cultural de la Nación".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario y que no sea de competencia del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme lo dispone la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que establece el fomento del turismo como función prioritaria por lo que es necesario impulsar la organización, planeamiento y promoción de las actividades culturales de nuestra provincia de Huanta;

Que, mediante RDN N° 866-2006-INC-04-12-2013, se ha declarado el Carnaval Ayacuchano como "Patrimonio Cultural de la Nación"; por lo que, es deber de la Municipalidad, promover la difusión de esta actividad cultural que permita la promoción del turismo en la jurisdicción de nuestra provincia; y de esta manera crear conciencia para rescatar nuestros valores culturales en los ciudadanos huantinos;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta preside la Comisión Organizadora de la festividad de los carnavales "Sumaq Pukllayninchik" 2019; actividades que se vienen desarrollando del 01 al 06 de marzo del presente año;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Huanta promover la festividad de los carnavales, recogiendo la tradición del pueblo; así como facilitar la realización de las diferentes actividades que formarte de esta festividad carnestolenda;

De conformidad con el Art. 39 y 42 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** feriado local no laborable y recuperable para las instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del distrito de Huanta el día

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

*Nueva visión,  
para una nueva Gestión*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

lunes 04 de marzo a partir de la 01.00 p.m.; y el martes 05 de marzo todo el día; con ocasión de las Celebraciones del Carnaval Huantino; como expresión de fomento al turismo local y nacional.

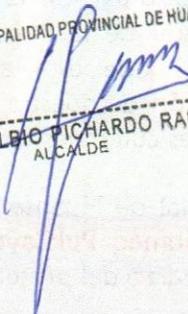
**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los titulares de las Entidades Públicas programen dentro de los dos primeros meses contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: RECOMENDAR** a los vecinos a participar activamente en la celebración de nuestras fiestas carnestolendas, como expresión de apoyo y promoción al turismo local y nacional; guardando orden, disciplina y respeto a las libertades fundamentales de las personas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía al Despacho del Señor Subprefecto de la provincia de Huanta, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y normas pertinentes ratifique lo decretado para su fiel cumplimiento y su publicación en el Portal Institucional y el Diario Judicial de la región.

**ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones públicas y privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo; así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
RENOL SILBIO RICHARDO RAMOS  
ALCALDE